

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral Nº 972-09-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 26 de agosto de 2009, por las cuales los estudiantes GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO, con Código Nº 052870-G y JOSÉ MARTÍN MEZA CABILLAS, con Código Nº 044244-C, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicitan subvención para su asistencia, como Delegados Pleno y Nato, respectivamente, de la Asociación de estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - ANEIMERA, a la Última Fiscalización del XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2009, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, el 27 y 28 de agosto de 2009; adjuntan constancias de tercio y quinto superior, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, con carta recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 25 de agosto de 2009, el Presidente de la Asociación de estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - ANEIMERA, comunica que los días 27 y 28 de agosto de 2009, la Comisión Fiscalizadora efectuará la supervisión correspondiente a los avances del CONEIMERA 2009, convocando la participación de los estudiantes GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO y JOSÉ MARTÍN MEZA CABILLAS, como Delegados Pleno y Nato, respectivamente, de la ANEIMERA;

Que, mediante Oficios Nºs 533 y 534-2009-D-FIME (Expedientes Nºs 138478 y 138479) recibido el 03 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite las Resoluciones Nºs 052 y 053-2009-D-FIME, por las cuales se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nº 1591 y 1592-2009-UPEP-OPLA y Proveídos Nºs 1105 y 1106-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de los estudiantes **GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO**, con Código N° 052870-G y **JOSÉ MARTÍN MEZA CABILLAS**, con Código N° 044244-C, integrantes del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, como Delegados Pleno y Nato, respectivamente, de la Asociación de estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - ANEIMERA, a la **Última Fiscalización del XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2009**, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, el 27 y 28 de agosto de 2009
- 2º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), a favor de los mencionados estudiantes, correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al precitado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose los cheques, por la suma correspondiente, a nombre de los estudiantes GUILLERMO ENRIQUE PALOMINO LLUMPO y JOSÉ MARTÍN MEZA CABILLAS, respectivamente, debiendo los estudiantes subvencionados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico de sus actividades fiscalizadoras realizadas.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA,
cc. OCI; OAGRA; OFT, OCP; RE, e interesado.